

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA LXII LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cincuenta y nueve** minutos del día **veintiocho** de **marzo** de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Nahúm Atonal Ortiz, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada Aitzury Sandoval Vega, actuando como Segunda Secretaria la Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; **Presidente**, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado. **Secretaria**. Buenos días, Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Diputado Delfino Suarez Piedras, Diputado José Martin Rivera Barrios, Diputado Mariano González Aguirre, Diputado Juan Carlos Sánchez García, Diputado Nahúm Atonal Ortiz, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuautle, Diputada Jazmín del Razo Pérez, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Diputado Fidel Águila Rodríguez, Diputado Adrián Xochitenco Pedraza, Diputada Sandra Corona Padilla, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Diputado Carlos Morales Badillo, Diputado Alberto Amaro Corona, Diputada Floria María Hernández Hernández, Diputado Humberto Cuautle Tecuapacho, Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Jesús Portillo Herrera, Diputado J. Carmen Corona Pérez,

Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega. **Secretaría** Se encuentra presente la **mayoría** de los diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura; **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión la ciudadana **Diputada Sandra Corona Padilla**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete. **2.** Lectura de los informes que presenta la Comisión Especial de Diputados que conocerá de los expedientes de Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TET-JDC-012/2016 y su acumulado TET-JDC-030/2016, y TET-JDC-033/2016, expedidos por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, derivado del cumplimiento de la resolución del incidente de inejecución de sentencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala. **3.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **4.** Asuntos generales. Durante la lectura del orden del día se incorpora a la sesión la Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis. **Presidente** se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día. Quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: veintitrés** votos; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.-----

**Presidente** dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión

ordinaria, celebrada el día **veintitrés** de **marzo** de dos mil diecisiete; en uso de la palabra la **Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona** dice, con el permiso de la mesa directiva propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintitrés** de **marzo** de dos mil diecisiete; y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana **Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona**. Quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: veintitrés** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintitrés** de **marzo** de dos mil diecisiete; y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - - - - -

**Presidente:** Continuando con el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado José Martín Rivera Barrios**, proceda a dar lectura de los informes que presenta la **Comisión Especial de Diputados que conocerá, de los informes que presenta la Comisión Especial de Diputados que conocerá de los expedientes de Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TET-JDC-012/2016 y su acumulado TET-JDC-030/2016, y TET-JDC-033/2016, expedidos por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, derivado del cumplimiento de la resolución del incidente de inejecución de sentencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala;** quien dice, gracias diputado presidente con el permiso de la mesa. **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE CONOCER DEL EXPEDIENTE DE JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS**

**POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TET-JDC-033/2016.** Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, aprobado por el pleno de esta Soberanía, dentro del expediente de Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TET-JDC-033/2016, atento a su objeto de creación, se procede a formular el presente informe; lo que se hace de conformidad con lo siguiente: **CONSIDERACIONES PREVIAS.** **1.** Que en términos de lo que disponen los artículos 107 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se procede contra los servidores públicos, representantes de elección popular, los funcionarios del Poder Legislativo, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. **2.** Que el congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para constituir Comisiones Especiales, que se harán cargo de asuntos específicos, de conformidad con lo que disponen los artículos 10, apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12,13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **3.** Que el Congreso del Estado, es legal y constitucionalmente competente para conocer de las denuncias en contra de servidores públicos, cuando en el ejercicio de sus atribuciones tengan conocimiento de conductas u omisiones susceptibles de ser sancionadas, en términos de lo que disponen los artículos 21, 25 y 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. **4.** El pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante **ACUERDO LEGISLATIVO** de fecha catorce de Febrero de dos mil diecisiete, creo la **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE CONOCER DEL EXPEDIENTE DE JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TET-JDC-033/2016.** **5.** Con base en lo anterior, esta **COMISIÓN ESPECIAL** tiene **COMPETENCIA**, para

emitir el presente informe, a efecto de que sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de lo que dispone el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica De este Poder Legislativo. **6.** Cobran especial relevancia los artículos 25 y 25 bis, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el estado de Tlaxcala; que a la letra dicen: “**Artículo 25.** “Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado. “**Artículo 25 Bis.** La Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior.” Como se advierte en los preceptos trasuntos, el Congreso del Estado de Tlaxcala, tiene la facultad de crear una Comisión Especial para que de forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado. Conforme a lo anterior, se procede a rendir el siguiente: **INFORME. 1.** Con fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo, creo la **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE CONOCER DEL EXPEDIENTE DE JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TET-JDC-033/2016.** A efecto de dar cumplimiento a lo que estable los artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 5, fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V Y VII Y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, 25 y 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos para el estado de Tlaxcala. **2.** El día veinte de febrero de dos mil diecisiete a las quince horas con cuarenta y siete minutos, el Secretario Parlamentario remitió al Diputado Arnulfo Arévalo Lara presidente de la Comisión Especial, mediante oficio S.P 0329/2017, el expediente **DE JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TET-JDC-033/2016.** **3.** A las catorce horas con diez minutos, del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, tuvo lugar la primera reunión de trabajo de la Comisión Especial que hoy suscribe, en la que se declaró formalmente instalada la **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE CONOCER DEL EXPEDIENTE DE JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TET-JDC-033/2016.** Y se dictó acuerdo por el cual esta Comisión determino coadyuvar con los denunciantes en la realización de las gestiones necesarias que les permitan reunir y aportar los medios de prueba que acrediten la plena responsabilidad política o no del servidor público denunciado. **4.** Que en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, a las quince horas con siete minutos, el Licenciado Federico Zarate Camacho, Secretario Parlamentario remitió al Diputado Arnulfo Arévalo Lara presidente de la Comisión Especial, mediante oficio S.P. 0393/2017, Acta de notificación realizada por la Actuaría Parlamentaria de esta soberanía, a la **C. María Vianey Ortega León.** **5.** Que en fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, a las catorce horas con cincuenta minutos, el Licenciado Federico Zarate Camacho, Secretario Parlamentario remitió al Diputado Arnulfo Arévalo Lara presidente de la Comisión Especial, mediante oficio S.P 0421/2017, Acta de notificación realizada por la Actuaría Parlamentaria al **C. Lauro Martín Hernández de los Ángeles.** **6.** Con fecha Nueve de Marzo del año en curso, tuvo lugar la segunda reunión de trabajo de la Comisión Especial que suscribe, en la que se aprobó por

UNANIMIDAD de sus integrantes, el cierre del expediente CE/001/2017, **y rendir el informe correspondiente.** Para dar cumplimiento a lo que establece la última parte del artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el estado de Tlaxcala; determinando que se remita el respectivo informe a la Secretaría Parlamentaria, a efecto de que dicho Órgano Técnico de cuenta con el informe a la Mesa Directiva, se proceda a su lectura en Pleno, posteriormente, se remita el informe y el expediente **CE/001/2017**, a la Comisión Instructora para los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el estado de Tlaxcala, previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido el objeto para el que fue creada.

**7.** Esta Comisión Especial, en coadyubancia con ambas partes que forman parte del juicio que nos ocupa y para los efectos que prevén los Artículos 3 fracción IV, 25 Y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el estado de Tlaxcala; expone que en los autos del expediente **CE/001/2017**, obran recabados los siguientes medios de prueba: **Por parte de la C. MARÍA VIANEY ORTEGA LEÓN a). DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple del expediente de Juicio de Responsabilidad de Municipales, en contra del C. Lauro Martín Hernández de los Ángeles en ese entonces Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, firmado por la C. María Vianey Ortega León en su Carácter de Sindico y los entonces regidores C.C. Rogelio Téllez Barona, Cesar López Manoatl y Gonzalo Hernández Muñoz, así como los ex presidentes de Comunidad C. Ángel Vázquez San Luis de la Comunidad de San Miguel Contla y Gilberto Cahuantzi Vázquez de la Comunidad de Santa Cruz Tlaxcala todos del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, recibido el día diecisiete de Junio de dos mil catorce por la Secretaría Parlamentaria de la Sexagésima Primera Legislatura de este Congreso del Estado. **b). DOCUMENTAL PÚBLICA.-**

Consistente en la copia simple del Acta de Ratificación del expediente de Juicio de Responsabilidad de Munícipes, en contra del C. Lauro Martín Hernández de los Ángeles en ese entonces Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, firmado por María Vianey Ortega León en su Carácter de Sindico y los entonces regidores c.c. Rogelio Téllez Barona, Cesar López Manoatl y Gonzalo Hernández Muñoz y los presidentes de Comunidad c.c. Ángel Vázquez San Luis de la Comunidad de San Miguel Contla y Gilberto Cahuantzi Vázquez de la Comunidad de Santa Cruz Tlaxcala todos del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala. **c). DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la copia simple de la Sentencia del expediente TET-JDC-022/2016 en contra del entonces Presidente Municipal C. Lauro Martín Hernández de los Ángeles, promovido por la C. María Vianey Ortega León, en la que se condena al Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala restituya el goce de los derechos que indebidamente le fueron violados a la C. María Vianey Ortega León. **d). DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Copia simple del oficio número OFS/4014/2014, relativo a un pliego de observaciones sobre la gestión financiera, dirigido al C. Lauro Martín Hernández de los Ángeles por el Auditor Superior del Órgano de Fiscalización y con copia a la C. María Vianey Ortega León, con el fin de realizarle una visita financiera para verificar el recurso público ejercido durante el año dos mil catorce. **e). DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la copia simple del oficio número OFS/2227/2015 en donde se le solicita a la C. María Vianey Ortega León la no validación de la C. Minerva Mote Serrano como titular de la Tesorería Municipal toda vez que no cumple con los requisitos de elegibilidad. **Por parte del C. LAURO MARTIN HERNÁNDEZ DE LOS ÁNGELES. a). DOCUMENTAL PÚBLICA.-** copia certificada de la denuncia presentada por el suscrito en contra del C. Jorge Fernando Martínez Meza por la sustracción de documentos oficiales del Ayuntamiento entre los que destacan los libro de

actas de sesiones del cabildo del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, así como, los respectivos citatorios girados con oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del cabildo en términos de lo establecido en la ley, en los que se encuentran los citatorios girados a la Lic. **María Vianey Ortega León**, en su carácter de sindico de la administración 2014-2016, con los que se acredita que fueron respetados en todo momento los Derechos Político Electorales De La Ciudadana antes referida, citándola en toda momento al deshago de la sesiones de cabildo, de los que se desprende que se adjuntaron como anexos el acta circunstanciada de hechos en la que se da fe de la falta de los libros de la actas del Ayuntamiento así como el oficio a través del cual el suscrito solicite la intervención del Órgano de Fiscalización Superior a efecto de realizar el proceso de entrega-recepción del área correspondiente al área de la secretaria del ayuntamiento. **b).**

**DOCUMENTAL PÚBLICA.** Copia certificada del acta de entrega-recepción en la cual se hace constar que respecto al área de la secretaria del Ayuntamiento no existen libros de actas de cesión de cabildo ni antecedente alguno de los citatorios girados en virtud de que los mismos fueron sustraídos por quien fungió en ese momento como secretario del ayuntamiento; documento con que se acredita que “el suscrito me encuentro imposibilitado física y materialmente para exhibir las constancias con las cuales se acredita que la C. **María Vianey Ortega Luna** en todo momento fue convocada a las sesiones de cabildo y en consecuencia se le respetaron sus derechos político electorales como síndico y representante legal del ayuntamiento antes referido, solicitando a esta autoridad se declare la improcedencia y/o la no responsabilidad del suscrito en la comisión de los hechos que presuntamente se me atribuyen”. **8.** Los medios de prueba recabados por esta Comisión Especial fueron debidamente recabados e integrados al expediente **CE/001/2017**, y no existe medio de prueba

pendiente por desahogar, ni elementos de prueba cuya integración al presente expediente resultaran necesarios. **9.** Por todo lo anterior, remítase el presente informe y el expediente **CE/001/2017, a la Comisión Instructora de esta Soberanía**, para los efectos de lo previsto en los artículos 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el estado de Tlaxcala; previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido el objeto para el que fue creada, esto conforme a lo previsto en el numeral 83 primer párrafo de la Ley Orgánica de esta poder Legislativo. **10.** Notifíquese el presente informe en los estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Actuaría Parlamentaria, lo anterior para los efectos legales que haya lugar. **Dado en la oficina del Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Presidente de la Comisión Especial que conocerá DEL EXPEDIENTE DE JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TET-JDC-033/2016, en las instalaciones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los Trece días del Mes de Marzo del dos mil diecisiete. DIPUTADO ARNULFO ARÉVALO LARA, PRESIDENTE; DIPUTADO ARDÍAN XOCHITEMO PEDRAZA, VOCAL; DIPUTADO JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS, VOCAL. Presidente,** se pide al Diputado Arnulfo Arévalo Lara, continúe con la lectura; quien dice. Con el permiso de la mesa: **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE CONOCER DEL EXPEDIENTE DE JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO. TET-JDC-012/2016 Y SU ACUMULADO TET-JDC-030/2016.** Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, aprobado por el pleno de esta Soberanía, dentro del expediente de Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TET-JDC-012/2016 y su acumulado TET-JDC-

030/2016, atento a su objeto de creación, se procede a formular el presente informe; lo que se hace de conformidad con lo siguiente:

**CONSIDERACIONES PREVIAS.** **1.** Que en términos de lo que disponen los artículos 107 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se procede contra los servidores públicos, representantes de elección popular, los funcionarios del Poder Legislativo, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. **2.** Que el congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para constituir Comisiones Especiales, que se harán cargo de asuntos específicos, de conformidad con lo que disponen los artículos 10, apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **3.** El Congreso del Estado, es legal y constitucionalmente competente para conocer de las denuncias en contra de servidores públicos, cuando en el ejercicio de sus atribuciones tengan conocimiento de conductas u omisiones susceptibles de ser sancionadas, en términos de lo que disponen los artículos 21, 25 y 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. **4.** El pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante **ACUERDO LEGISLATIVO** de fecha catorce de Febrero de dos mil diecisiete, creo la **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE CONOCER DEL EXPEDIENTE DE JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TET-JDC-012/2016 Y SU ACUMULADO TET-JDC-030/2016.** **5.** Con base en lo anterior, esta **COMISIÓN ESPECIAL** tiene **COMPETENCIA**, para emitir el presente informe, a efecto de que sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de lo que dispone el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica De este Poder Legislativo. **6.** Cobran especial relevancia los

artículos 25 y 25 bis, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el estado de Tlaxcala; que a la letra dicen: **“Artículo 25.** “Una vez ratificada la denuncia, la Secretaría Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado. **“Artículo 25 Bis.** La Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior.” Como se advierte en los preceptos anteriores, el Congreso del Estado de Tlaxcala, tiene la facultad de crear una Comisión Especial para que de forma coadyuvante con ambas partes, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado. Conforme a lo anterior, se procede a rendir el siguiente: **INFORME 1.** Con fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo, creo la **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE CONOCER DEL EXPEDIENTE DE JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TET-JDC-012/2016 Y SU ACUMULADO TET-JDC-030/2016.** A efecto de dar cumplimiento a lo que establece los artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 5, fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V Y VII Y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, 25 y 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el estado de Tlaxcala. **2.** El día veinte de febrero de dos mil diecisiete a las quince horas con cuarenta y siete minutos, el Secretario Parlamentario remitió al Diputado Arnulfo

Arévalo Lara, presidente de la Comisión Especial, mediante oficio S.P 0329/2017, el expediente **DE JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TET-JDC-012/2016 Y SU ACUMULADO TET-JDC-030/2016**. **3.** A las catorce horas con diez minutos, del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, tuvo lugar la primera reunión de trabajo de la Comisión Especial que hoy suscribe, en la que se declaró formalmente instalada la **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE CONOCER DEL EXPEDIENTE DE JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TET-JDC-012/2016 Y SU ACUMULADO TET-JDC-030/2016**. Y se dictó acuerdo por el cual esta Comisión determino coadyuvar con los denunciantes en la realización de las gestiones necesarias que les permitan reunir y aportar los medios de prueba que acrediten la plena responsabilidad política o no del servidor público denunciado. **4.** Que en fecha VEINTICUATRO de FEBRERO de dos mil diecisiete, a las DOCE horas, La **C. MARÍA ENGRACIA MORALES ÁVILA**. Acudió de manera económica en su calidad de denunciante a las oficinas del Diputado presidente de esta comisión especial, para aportar los medios de prueba para seguir con el procedimiento de dicho expediente. **5.** Que en fecha VEINTIOCHO de FEBRERO de dos mil diecisiete, a las DOCE horas, acudió de manera económica en su calidad de denunciado el **C. SAÚL CANO HERNÁNDEZ**, a las oficinas del Diputado Arnulfo Arévalo Lara. Para aportar los medios de prueba en su defensa. **6.** Con fecha NUEVE de Marzo del año en curso, tuvo lugar la segunda reunión de trabajo de la Comisión Especial que suscribe, en la que se aprobó por UNANIMIDAD de sus integrantes, el cierre del expediente CE/002/2017, **y rendir el informe correspondiente**. Para dar cumplimiento a lo que establece la última parte del artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

para el estado de Tlaxcala; determinando que se remita el respectivo informe a la Secretaria Parlamentaria, a efecto de que dicho Órgano Técnico de cuenta con el informe a la Mesa Directiva, se proceda a su lectura en Pleno, posteriormente, se remita el informe y el expediente **CE/002/2017**, a la Comisión Instructora para los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el estado de Tlaxcala, previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido el objeto para el que fue creada. **7.** Esta Comisión Especial, en coadyubancia con ambas partes que forman parte del juicio que nos ocupa y para los efectos que prevén los Artículos 3 fracción IV, 25 Y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el estado de Tlaxcala; expone que en los autos del expediente **CE/002/2017**, obran recabados los siguientes medios de prueba: **Por parte de la C. ENGRACIA MORALES ÁVILA a) DOCUMENTAL PÚBLICA.-** copia simple del expediente toca electoral 221/2015 radicado en la Sala Unitaria Electoral Administrativa Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Tlaxcala y mediante declinación de incompetencia se turnó al Tribunal Electoral Del Estado De Tlaxcala, radicándose con el número de expediente TET-JDC-007/2016 que correspondió al procedimiento De Juicio Para La Protección De Los Derechos Políticos Electorales Del Ciudadano, **ENGRACIA MORALES ÁVILA** ex síndico municipal en donde se reclamaron los salarios correspondientes al año 2016 mismo que a la fecha no fue cumplimentado. **b). DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia simple, de la instrumental de actuaciones de los expedientes TET-JDC-012/2016 Y SU ACUMULADO TET-JDC-030/2016, haciéndose la aclaración que el primero de los nombrados es relativo a los presidentes de comunidad y el segundo expediente para la ex síndico ENGRACIA MORALES ÁVILA y que el Tribunal Electoral de Tlaxcala, determino acumular por tener relación de las

mismas personas y prestaciones reclamadas. **Por parte del C. SAÚL CANO HERNÁNDEZ. 1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.** Original del ocurso con fecha 27 de febrero del presente año, en donde consta el sello de acuse de recibido de la oficialía de partes del tribunal electoral del poder judicial de la federación sala regional DF con fecha de recibido 27 de febrero del presente año a las dieciocho horas con inscripción de anexo de 6 fojas siendo un total de 7 fojas sello e inscripción originales, relativo al recurso de reconsideración promovido en contra de la resolución de fecha 22 de febrero de esta anualidad emitida dentro del expediente SDF-JE-3/2017, que emana del juicio electoral promovido en contra de la sentencia incidental promulgada por El Tribunal Electoral de Tlaxcala de 24 de enero de dos mil diecisiete en el expediente TET-JDC- 012/2016 Y su acumulado. Resolución de la sala regional citada, se exhibe en copia certificada y simple para que previo cotejo, se devuelva la certificada para otro fines de carácter legal que estime pertinentes, **2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** copia simple del oficio PMP/DP/716-325 dirigido al ex Diputado Roberto Zamora Gracia Ex Presidente de la Comisión de Finanzas. **3.- DOCUMENTAL PUBLICA.-** copia simple del oficio PMP/DP/332/2016 dirigido al C.P Jorge Valdés Aguilera ex secretario de Planeación Y Finanzas. **4.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** copia simple del oficio PMP/DP/317/2016 dirigido al Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez Directora General de la Auditoria a los Recursos Federales **8.** Los medios de prueba recabados por esta Comisión Especial fueron debidamente recabados e integrados al expediente **CE/002/2017**, y no existe medio de prueba pendiente por desahogar, ni elementos de prueba cuya integración al presente expediente resultaran necesarios. **9.** Por todo lo anterior, remítase el presente informe y el expediente **CE/002/2017**, a la **Comisión Instructora de esta Soberanía**, para los efectos de lo previsto en los artículos 26 de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos para el estado de Tlaxcala; previa declaración de extinción de esta Comisión Especial, dado que ha cumplido con el objeto para el que fue creada, esto conforme a lo previsto en el numeral 83 primer párrafo de la Ley Orgánica de esta poder Legislativo. **10.** Notifíquese el presente informe en los estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Actuaría Parlamentaria, lo anterior para los efectos legales que haya lugar. **Dado en la oficina del Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Presidente de la COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE CONOCER DEL EXPEDIENTE DE JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO TET-JDC-012/2016 Y SU ACUMULADO TET-JDC-030/2016.** En las instalaciones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los Trece días del Mes de Marzo de dos mil diecisiete. **DIPUTADO ARNULFO ARÉVALO LARA, PRESIDENTE; DIPUTADO ADRIÁN XOCHITEMO PEDRAZA, VOCAL; DIPUTADO JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS, VOCAL.** **Presidente** dice, de los informes dados a conocer por la Comisión Especial de Diputados que conocerá de los expedientes de Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, túrnense a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara extinta la Comisión Especial de Diputados que conocerá de los expedientes de Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TET-JDC-012/2016 y su acumulado TET-JDC-030/2016, y TET-JDC-033/2016, expedidos por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, derivado del

cumplimiento de la resolución del Incidente de Inejecución de Sentencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Contamos con la presencia de los alumnos del segundo semestre de la Licenciatura de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Autónoma de Tlaxcala; así como de la Maestra Jacqueline Parra Peña, quien los acompaña, sean bienvenidos. -----

**Presidente:** Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; CORRESPONDENCIA 28 de MARZO DE 2017. **Oficio** que dirige el Lic. David Rosas Espinosa, Secretario del Ayuntamiento de Coaxomulco, a través del cual informa la integración de la Comisión Especial para la administración y prestación de servicios para la Comunidad de Buenavista. **Oficio** que dirige el Lic. Isidro Nuche Cabrera, representante del Archivo General del Estado y presidente del Consejo General de Archivos del Estado, y Lic. Francisco José Moronos Servín, Comisionado del IAIP-Tlaxcala y Secretario General del consejo General de Archivos del Estado, a través del cual solicitan la designación del representante del Poder Legislativo y de los Municipios ante El Consejo General de Archivos. **Oficio** que dirige Filemón Desampedo López, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, a través del cual remite el Plan de Desarrollo Municipal. **Oficio** que dirige la Senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso a de la Unión, a través del cual remite el punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación a que lleven a cabo la construcción de un Acuerdo Nacional para que, previa identificación de los recursos económicos necesarios para dar atención al 100% de los niños enfermos de cáncer en nuestro país, reduzcan su presupuesto de manera

proporcional en la que participan en el presupuesto de Egresos de la Federación para que esos recursos se destinen a dicho fin. **Oficio** que dirige el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicitan se realice una investigación sobre el actuar del Director General del Cobat. **Oficio** que dirige el Lic. German Mendoza Papalotzi, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual remite copia certificada ITE-CG-10/2017 por el que se emite la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar para postularse como candidatas y candidatos independientes a Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Extraordinaria 2017. **Oficio** que dirige Antonio Menbrilla Espejel, Presidente de Comunidad de el Mirador, Municipio de Calpulalpan, a la MC Hortensia Martínez Olivares, Directora General del Centro S.C.T., a través del cual solicita retirar las plataformas que están ubicadas en la Av. Ferrocarril de la Colonia citada. **Escrito** que dirigen José María López Cruz, Fortunato Hernández Hernández, Lucino Hernández Hernández, Juan Hernández Castillo, Ocotlán Rojas Benítez, Francisco Vázquez Vázquez, Resalió Gumersindo Domínguez Hernández, Delfino Hernández Hernández, Felipe Pérez Vázquez y Dionicio Hernández Hernández, a través del cual solicitan copia certificada del expediente parlamentario número 80/Bis/2000. **Escrito** que dirige Ignacio Nocelo Baleón, Comisariado Ejidal, a través del cual informa de la problemática social por el incumplimiento de la obra social en Jesús Tepactepec, municipio de Nativitas, por parte de la CFE. **Escrito** que dirigen Enrique Flores Hernández, Espiridión Solís Muños y Luz María Nava Fernández, a través del cual solicitan se ordene al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones remita a esta Soberanía la paquetería electoral relativa al registro del candidato que en su oportunidad lo fue el señor Guillermo Corona

Fernández, para que se estudie concretamente la carta de antecedentes no penales y de ser contraria al proceso penal 163/2014, inmediatamente se de vista al Procurador de Justicia del Estado para que avoque a la investigación correspondiente. **Presidente** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Secretario del Ayuntamiento de Cuaxomulco; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirigen el Representante del Archivo General del Estado y Presidente del Consejo General de Archivos del Estado; **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para que acuerde lo correspondiente.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco; **se tiene por recibido y se instruye al Secretario Parlamentario lo remita a la Biblioteca de este Poder Legislativo.** Del oficio que dirige la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Salud, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su atención.** Del oficio que dirige el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente de Comunidad de El Mirador, Municipio de Calpulalpan; **túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su atención.** Del escrito que dirigen José María López Cruz y demás ciudadanos; **se instruye al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** Del escrito que dirige el Comisariado Ejidal de Jesús Tepacteppec; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y,**

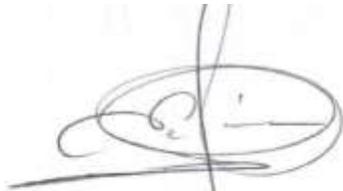
**a la de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su atención.**

Del escrito que dirigen Enrique Flores Hernández, Espiridión Solís Muñoz y Luz María Nava Fernández; **túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su atención.** - - - - -

**Presidente.** Pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al ciudadano **Diputado Juan Carlos Sánchez García**. Quien dice: Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y amigos que hoy nos visitan. La libertad de expresión es un elemento crítico para la democracia, el desarrollo y el diálogo – sin ella ninguna de estas palabras podría funcionar o prosperar. La libertad de expresión es un derecho universal que todo el mundo debe gozar. Todos tienen el derecho a la libertad de opinión y de expresión; éste incluye el derecho a mantener una opinión sin interferencias y a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de difusión sin limitación de fronteras, tal como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La libertad de prensa, sin ninguna duda, es un elemento central del derecho más amplio a la libertad de expresión. La prensa juega un papel central al informar de forma contextualizada sobre los temas relevantes para todos los ciudadanos y ciudadanas, al proponer un debate público para fortalecer el desarrollo y la democracia de la nación. Por eso, es fundamental que pueda ejercer su trabajo con libertad. Esta libertad está amenazada de muchas formas: censuras directas a través de leyes que no respetan los estándares internacionales, concentración de medios, violencia contra medios y periodistas, impunidad en los crímenes cometidos contra medios y

periodistas, violencia digital, auto-censura, entre otras. Los recientes atentados contra los periodistas, no solo terminaron con vidas, sino que dañaron uno de los derechos humanos como lo es la libertad de prensa, uno de los más antiguos derechos protegidos por nuestra Carta Magna, la falta de garantías para desempeñar la loable profesión del periodismo la ha convertido en una profesión difícil y peligrosa; los cientos de asesinatos y desapariciones de periodistas durante los últimos años se han convertido en algunos estados y al país como un territorio sin libertad de prensa, y ¿Qué nos conduce esto? Sin duda al quebrantamiento de uno de los pilares de la democracia, pues un ciudadano no informado, no sabrá ejercer sus derechos políticos. Por otra parte la falta de prestaciones laborales a los profesionales del periodismo, desalienta el ejercicio valioso que cada uno realiza en favor de México, se deben tomar medidas al respecto para que como cualquier trabajo, este sea realizado en condiciones dignas y con un salario bien remunerado, acompañado de la capacitación continua. Desde esta tribuna manifiesto mi solidaridad con cada uno de los profesionales del periodismo y los felicito por ejercer esta loable profesión en favor de Tlaxcala y de México. Es cuanto Diputado Presidente. **Presidente**. En vista de que ningún ciudadano Diputado **más** desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión **1.-** Lectura del acta de la Sesión anterior. **2.-** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **3.-** Asuntos generales; agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cincuenta y cinco** minutos del día **veintiocho** de **marzo** dos mil diecisiete, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **treinta** de **marzo** del año en curso, en esta Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en su Reglamento.

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder, que firman los diputados secretarios que autorizan y dan fe. -----



C. Eréndira Olimpia Cova Brindis  
Dip. Secretaria



C. Dulce Maria-Ortencia Mastranzo  
Corona  
Dip. Secretaria

a



C. Aitzury Fernanda Sandoval Vega  
Dip. Prosecretaria